VI Congreso Argentino de Derecho Societario,
II Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa
(Mar del Plata, 1995)

CONTROL DE LA VOLUNTAD SOCIETARIA EN LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

GUILLERMO URRUTIGOITY

PONENCIA

1) La expresión de la voluntad de las sociedades anónimas se ejerce y se manifiesta de manera vinculante para estas últimas por parte de cada uno de sus órganos societarios, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

2) En consecuencia, la hipótesis de control de la voluntad social en los términos del art. 33 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, no se agota por el control de las decisiones del órgano de gobierno societario, sino que también queda tipificado, aun sin que concurra ni subsista aquél, con el control interno de las decisiones del órgano de administración.